ICA 2026-10-29 15:19
Al Contestar cite este No: 13262055416
Origen: Gerencia Seccional Antioquia
Destino: respuesta PQR
Anexos: 0

5.2.13
29 de octubre de 2026

Señor

ASUNTO: Respuesta a el radicado 20261045750 - Anonimo

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261045893 del día 07/10/2026 en donde manifiesta: (Derecho de Petición en modalidad de Reiteración, Queja y Solicitud de Fiscalización In Situ – Insatisfacción con Respuesta de Radicado N° 13262049656 (Referencia Inicial: Radicado N° 13261039980))

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016,La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) agradece la información adicional suministrada por usted, toda vez que constituye un insumo importante para fortalecer las labores de inspección, vigilancia y control adelantadas por la entidad frente a la empresa AGROINSUMOS FERTILIZANTES SUPERELEMENT S.A.S.

En particular, la información relacionada con la presunta comercialización de productos mediante redes sociales y su distribución a través de servicios de mensajería permitirá complementar los antecedentes del caso y orientar las verificaciones técnicas y administrativas correspondientes.

En este sentido, la información aportada servirá de fundamento para iniciar las actuaciones de evaluación y verificación necesarias, con el fin de determinar la posible existencia de incumplimientos a la normativa vigente y establecer la procedencia de iniciar un proceso administrativo sancionatorio contra la empresa, en caso de que se encuentren méritos suficientes para ello.

El ICA reitera que la denuncia no será considerada únicamente a partir de los resultados de la visita anteriormente realizada, sino que se tendrán en cuenta los nuevos elementos aportados para evaluar las acciones de seguimiento que correspondan, de conformidad con las competencias legales de la entidad y con observancia del debido proceso.

Agradecemos su colaboración y disposición para aportar información que contribuya a la legalidad en la producción y comercialización de insumos agrícolas en Colombia.

Cordialmente,

Lizardo Imbachi Trilleras

Gerencia Seccional Antioquia

Elaboró:

Catalina Rendon Rendon / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Lizardo Imbachi Trilleras / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a:

Con copia externa a:

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	**20261045750**
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Octubre 29 de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	la información aportada servirá de fundamento para iniciar las actuaciones de evaluación y verificación necesarias, con el fin de determinar la posible existencia de incumplimientos a la normativa vigente y establecer la procedencia de iniciar un proceso administrativo sancionatorio contra la empresa, en caso de que se encuentren méritos suficientes para ello
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Catalina Rendon

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 29 /10 / 2026, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 05 / 11 / 2026 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lizardo Imbachi Trilleras
Gerencia Seccional Antioquia

(En Oficinas Nacionales Nombre del Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano)
Grupo Atención Al Ciudadano